

## Acta Nº 24

En la ciudad de San Luís, departamento La Capital, provincia del mismo nombre, a veintiún días del mes de septiembre de dos mil seis, siendo las once y treinta horas se constituyen los miembros del Consejo de Educación en la Sede de Fiscalía de Estado. Se encuentran presentes los seis Consejeros Regionales y el Representante Gremial, encontrándose ausentes los Consejeros funcionarios representantes del Nivel Central: Alicia Celia Frattín, Mónica Edith Ramos, María Isabel Valdivielso y Elva Mabel Pedernera representantes del Programa Educación; Diego Troentle, representante de Capacitación Docente; la Señora Marta Celi, representante del Programa Capital Humano y Gestión Previsional; el Dr. Marcelo David Sosa representante del Ministerio del Capital y Silvana Alejandra García, representante del Ministerio de Legalidad.

Se presenta el procurador Jaime Suñer quien es el encargado de recibir los recursos de amparo interpuestos en el sistema. La Consejera Artaza le informa sobre la reciente constitución y competencia del Consejo de Educación. Se presenta como Consejera por la Región II y expone: que la Constitución Provincial garantiza la carrera docente, que ésta se ve obstaculizada por la permanencia en los cargos directivos de personas cuyo mandato ha vencido. Que dichos cargos debieran ser cubiertos por el método de compulsa hasta tanto se convoque a concurso según lo norma el Estatuto Docente; que en las escuelas donde aún permanecen estos directivos se están suscitando graves problemas y cita el caso de algunos establecimientos de su Región. Solicita que la justicia se expida sobre estos amparos para poder regularizar el sistema. El procurador Suñer manifiesta que la función de la Fiscalía es la de representar al Estado en los juicios y que no tienen alcance para decidir en los mismos. Se incorpora a la reunión el Doctor Domínguez quien pregunta si todos los cargos con mandato vencido tienen medidas cautelares. Se le responde que no. La Consejera Demarchi pregunta si los recursos de amparo tienen un plazo para prescribir, el procurador Suñer responde que sí, pero que en la realidad se extienden en el tiempo. "Son los tiempos de la Justicia", agrega. La Consejera Assat manifiesta que el Consejo es el encargado de dar operatividad a los lineamientos constitucionales dentro del Sistema Educativo y que se encuentra trabado por esta situación. El procurador Suñer dice que esta temática trae planteos y conflictos entre quienes quieren acceder por compulsa y quienes están en los cargos. Informa que los recursos de amparo están en etapa probatoria. El Doctor Domínguez pregunta si no hubo un decreto por el cual cesaron, aunque no era necesario. La Consejera Demarchi le contesta que la realidad indica que se les sigue pagando y se los mantiene en las escuelas. Pregunta a Suñer si todos tienen medida cautelar y éste responde que en algunos casos sí. Pregunta si no es suficiente el plazo estipulado en el decreto de designación para que cumplido el mismo dejen el cargo. El Doctor Domínguez responde que el pago una vez vencido el plazo del mandato de los directores, permitió que erróneamente los mismos se consideraran con derecho. La Consejera Demarchi hace la comparación con los cargos suplentes dentro del sistema. Dice que cuando expira el término de la suplencia, Recursos Humanos automáticamente deja de abonar el salario. La Consejera Assat pide que cesen los directivos con mandato vencido con recurso de amparo sin medida cautelar. Favorecer a unos pocos afecta los derechos de muchos, agrega. El Doctor Domínguez informa que ellos no tienen ingerencia en la política educativa. Que tienen a su cargo la defensa del Estado y que es el Juez quien decide. Que desconoce la razón por la cual se mantiene en sus puestos al personal que se encuentra en esta situación. La Consejera Calcagni dice que éstos manifiestan que son titulares, a lo que responde el procurador Suñer que confunden titularidad con estabilidad y proporciona el siguiente ejemplo: el Presidente de la República es titular del cargo, mientras dure su mandato.

La Consejera Artaza manifiesta que debido al error administrativo de algún funcionario del Nivel Central se ha mantenido esta situación de injusticia que avasalla los derechos de miles de docentes. Que cuando un docente comete una falta e incluso a veces sin motivo grave, se le está sancionando mediante la aplicación del Decreto Nº 150. Sin embargo, agrega, no sucede lo mismo con quienes son responsables de estas medidas que contrarían lo estipulado en nuestra máxima Ley que es la Constitución Provincial.

El Doctor Domínguez pregunta si estos directivos pertenecen a un mismo gremio. Se le responde que no, pero que están siendo protegidos por los gremios de UDA y AMPPYA.

El Doctor Domínguez manifiesta que ellos (los miembros de Fiscalía) no pueden proporcionar información sobre el tiempo que va a demandar la resolución de los amparos. Que desconoce los motivos por el cual se mantienen en sus cargos aquellos que no tienen amparo. Que ya que no todos los recursos de amparo presentados tienen medida cautelar los directivos podrían ser

removidos de sus cargos, y pregunta: “¿Por qué recurren a Fiscalía?” La Consejera Assat responde que surge esta inquietud en el seno del Consejo a efectos de conseguir información sobre la verdadera situación del personal en cuestión. El Doctor Domínguez dice que ellos pueden conseguir un listado de amparistas. La Consejera Demarchi dice que dicha información sería valiosa ya que se debe llamar a concursos para cargos directivos.

El Doctor Domínguez dice que si esta situación provoca más perjuicio que beneficio se debería evaluar. El Procurador Suñer agrega que hay sectores que ganan con el conflicto y que una vez obtenida la medida cautelar procuran dilatar el proceso.

La Consejera Calcagni manifiesta que al preguntar en alguna oportunidad sobre estos directivos le han informado que son 143 los cargos con mandato vencido, además agrega que esta situación irregular perjudica los derechos de todos los docentes provinciales que quieran acceder a estos cargos ya sea por compulsión o por concurso. La Consejera Artaza comenta que hay docentes que están evaluando la posibilidad de presentar ellos mismos un recurso de amparo a fin de que se destrabe esta situación que los inmoviliza en sus derechos de ascenso.

Los funcionarios preguntan si los Consejeros tienen otra inquietud, a lo que responde la Consejera Artaza interrogando sobre las impugnaciones en los actos públicos. El Doctor Domínguez responde que en estos casos quien gana el cargo no lo puede ejercer, quien impugna tampoco y los niños pueden quedar sin maestros. Es nuestro criterio, dice, que la impugnación no debe suspender la designación. Se debe designar a quien ganó hasta tanto se resuelva. Si estuviere mal designado, dicha disposición quedará sin efecto. La Consejera Demarchi comenta que hace unos años, antes de que fueran intervenidas las Juntas de Clasificación, ese era el criterio que se utilizaba.

La Consejera Assat dice que los docentes tenían muchísimas expectativas con la democratización del sistema pero que desde el Consejo se encuentran con muchas trabas como las aquí manifestadas.

La Consejera Demarchi dice que el Consejo está integrado también por funcionarios del Nivel Central que lamentablemente no han concurrido a esta entrevista. El Doctor Domínguez se dirige a los presentes diciéndoles: “Ustedes son los que conocen los pro y los contra del sistema, persistan en mejorarlo, sigan trabajando si consideran que hay falencias” Y sobre el tema de los directivos con mandato vencido dice que más de lo que están haciendo no pueden hacer. Que no cree que lo que se haga en el Nivel Central se haga para avasallar derechos, no obstante la Fiscalía de Estado no tiene competencia para diseñar las políticas educativas. La Consejera Calcagni le pregunta “¿y si los docentes empezaran a presentar recursos peticionando por sus derechos?”. El Doctor Domínguez le responde que tienen derecho como todo ciudadano a recurrir a la vía del amparo, pero ello no importa que tengan derecho a que sus reclamos sean receptados. La Consejera Secretaria de Actas se compromete a hacerle llegar una copia de la presente a los funcionarios interlocutores.

Siendo las doce y treinta horas se da por finalizada la entrevista.

### **Acta Nº 25**

En la ciudad de San Luis, departamento La Capital, provincia del mismo nombre, a veintiún días del mes de septiembre de dos mil seis, en el Salón de Reuniones del Área Educativa en el tercer piso del edificio administrativo de Casa de Gobierno, se constituye el Consejo Provincial de Educación. Siendo las trece horas y cincuenta minutos se dispone no dar lugar a la Sesión Ordinaria prevista para la hora trece, por falta de quórum.

.Se encuentran presentes los docentes representantes de las regiones educativas: Martha Ofelia Demarchi, Graciela del Valle Artaza, Ramón Eriberto Lucero, Myriam Liliana Calcagni, Sandra Elizabeth Assat y Juana del Carmen Alcaráz; el representante de la entidad gremial: Alberto Christín Bouchet; los funcionarios Alicia Celia Fratrín, Mónica Edith Ramos y Elva Mabel Pedernera, representantes del Programa Educación y la Profesora Rita Luisa Dóspital, representante alterna. Se encuentran ausentes los funcionarios Marcelo David Sosa y C.P.N. Facundo Luis Santarone, representantes del Ministerio del Capital; Marta Hermela Celi y Cristina Beatriz Ramirez, representantes del Programa Capital Humano y Gestión Previsional; Legalidad; María Isabel Valdivieso, representante del Programa Educación y Diego Troentle, representante de Capacitación Docente.

Los presentes deciden constituirse en Comisión Especial y fijan como fecha para la próxima Sesión, que será con la presencia de las Juntas de Clasificación, el día lunes veintiseis de septiembre a las trece horas.